

**MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA, INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
Y ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

Resolución General Conjunta 4248

Tal lo adelantado, en el día de hoy se ha publicado en el Boletín Oficial la Resolución por la que se crea el **Sistema de Información Simplificado Agrícola - SISA**

La inscripción en el mismo será de carácter obligatoria, gratuita y “On line”, para los productores de granos y semillas en proceso de certificación -cereales y oleaginosas- y legumbres secas; los operadores que intervengan en la cadena de comercialización de dichos productos y los propietarios, copropietarios, usufructuarios y ocupantes, cualquiera fuera su título, y sus subcontratantes cualquiera fuera su modalidad de contratación, de tierras rurales explotadas situadas en el país, en la medida en que en ellas se desarrolle el cultivo de dichas especies.

El nuevo sistema reemplaza los siguientes regímenes de información:

1. Registro Fiscal de Operadores en la Compraventa de Granos y Legumbres Secas (RFOG) - Resolución General N° 2.300/07.
2. Registro Fiscal de Tierras Rurales Explotadas (TIRE) - Resolución General N° 4.096-E /17
3. Padrón de Productores de Granos Monotributistas (PPGM) - Resolución General N° 2.504/08.
4. Régimen Informativo de Capacidad Productiva y Producción - Resolución General N° 2.750/10 , N° 3.102/011 y N° 3.342/11
5. Registro Nacional Sanitario (RENSPA) - Resolución N° 423/14
6. Registro de Usuario de Semilla (RUS) - Resolución N° 80/07 y Resolución N° 579/17.

En un plazo no mayor a SESENTA (60) días contados desde la publicación oficial de esta norma, los organismos intervinientes deberán proceder a la reglamentación de la misma, en el marco de sus respectivas competencias. A su vez, AFIP, dentro del mismo plazo deberá reglamentar los requisitos y condiciones para integrar el “SISA”, contemplando la finalidad de cada registro y régimen informativo sustituido.